



SANTO DOMINGO NUXAA
DISTRITO, NOCHIXTLAN.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTO DOMINGO NUXAA. NOCHIXTLAN, OAXACA.

CONTRATO DE OBRA NÚM. 01-MSDN/FORTAMUN/511/021/030/2016.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO NUXAA, DISTRITO DE NOCHIXTLAN, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS C. EZEQUIEL SANCHEZ, C. HECTOR LOPEZ MIGUEL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; POR LA OTRA PARTE EL C. ING. GREGORIO ALFREDO LOPEZ RODRIGUEZ A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" REPRESENTADO POR EL C. ING. GREGORIO ALFREDO LOPEZ RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: DOMICILIO CONOCIDO PALACIO MUNICIPAL, DE SANTO DOMINGO NUXAA, NOCHIXTLAN, OAXACA.
- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V Y XXIV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA
- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA A LA PERSONA FISICA GREGORIO ALFREDO LOPEZ RODRIGUEZ, DE ACUERDO AL ACTA DE ADJUDICACION DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2016. Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 25 FRACCION III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO 2016.
- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO GENERAL 33.- FONDO IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2016. MEDIANTE OFICIO DE APROBACION DE RECURSOS NÚM. OAR/MSDN/FORTAMUN/511/021/030/2016 DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2016.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- SER UNA PERSONA FISICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, SE ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO.
- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TECNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVEZ DEL C. ING. GREGORIO ALFREDO LOPEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA FOLIO 0059075021433.
- QUE ES UNA PERSONA FISICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES LORG7712102S6.
- QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA; Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

1

REGISTRARIA DE OBRAS MUNICIPALES
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Dto. Nochihtlan, Oaxaca.
0671-2014-2016

INGENIERIA CIVIL
CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Gregorio Alfredo López Rodríguez
R.F.C. LORG7712102S6
icci-construtores@hotmail.com
carretera internacional s/n km 3 la zona c.p. 69600
Asuncion Nochihtlan, Oaxaca. Tel. 951 546 77 60

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO
SANTO DOMINGO NUXAA
DISTRITO NOCHIXTLAN
2014-2016
REGISTRARIA DE OBRAS MUNICIPALES
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Dto. Nochihtlan, Oaxaca.
2014-2016
REGISTRARIA DE EDUCACION
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Dto. Nochihtlan, Oaxaca.
2014-2016
SINDICATO MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Dto. Nochihtlan, Oaxaca.
2014-2016
TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Dto. Nochihtlan, Oaxaca.
2014-2016



MUNICIPIO
SANTO DOMINGO NUXAA
DISTRITO, NOCHIXTLAN.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTO DOMINGO NUXAA, NOCHIXTLAN, OAXACA.

CONTRATO DE OBRA NÚM. 01-MSDN/FORTAMUN/511/021/030/2016.

i) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN LA CALLE CARRETERA INTERNACIONAL S/N, ASUNCIÓN NOCHIXTLAN, OAXACA, C.P. 69600 TEL. 01(951 2241637).

iii.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

- a) QUE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS CON FUNDAMENTO AL ARTICULO 25 FRACCION III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA, SEGUNDA ETAPA". UBICADA EN LA LOCALIDAD DE RIO GARZA, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO NUXAA, CONSISTE EN: SE REALIZARÁ LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA SEGUNDA ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE RIO GARZA MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO NUXAA, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE NOCHIXTLAN, CUYAS PARTIDAS A REALIZAR SON: ALBAÑILERIA, ACABADOS, INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA, INSTALACION ELECTRICA E INSTALACION DE CANCELERIA, DE ACUERDO AL PLANO DE PROYECTO Y CATALOGO DE CONCEPTOS. SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: EL MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 178,859.22 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A. \$ 28,617.47 VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 47/100 M.N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 207,476.69 (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.), EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA.

| | |
|------------------------------------|------------------------------------|
| APORTACION MUNICIPAL F - IV (FAFM) | \$ 207,476.69 INCLUYENDO EL I.V.A. |
| TOTAL: | \$ 207,476.69 INCLUYENDO EL I.V.A. |

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 30 DIAS NATURALES INICIANDO LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2016 Y ENTREGAR LA OBRA DEBIDAMENTE CONCLUIDA Y FUNCIONANDO EL 31 DE MARZO DEL 2016, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR EL "EL CONTRATISTA" PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

"ICCI"
INGENIERIA CIVIL
CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Gregorio Alfredo López Rodríguez
R.F.C. LORG771210285
icci-construtores@hotmail.com
carretera internacional en barrio la Peña C.P. 69600
Asunción Nochixtlán, Oaxaca. Tel. 951 54 57 60

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO
SANTO DOMINGO NUXAA
DISTRITO, NOCHIXTLAN.
2014-2016

REGIDUR DE EDUCACION
Mpio. Santo Domingo Nuxaa
Dto. Nochixtlán
2014-2016

REGIDUR DE HACIENDA
Mpio. Santo Domingo Nuxaa
Dto. Nochixtlán
2014-2016

REGIDUR DE EDUCACION
Mpio. Santo Domingo Nuxaa
Dto. Nochixtlán
2014-2016

SINDICATO MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaa
Dto. Nochixtlán
2014-2016

TESORERO MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaa
Dto. Nochixtlán
2014-2016



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTO DOMINGO NUXAA, NOCHIXTLAN, OAXACA.

SANTO DOMINGO NUXAA
DISTRITO, NOCHIXTLAN.

CONTRATO DE OBRA NÚM. 01-MSDN/FORTAMUN/511/021/030/2016.

QUINTA: ANTICIPOS

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPO ES POR \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 0.00 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LOS IMPORTES DE LOS ANTICIPOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS CON LAS MISMAS, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO Y SE EFECTUARA MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DEL 0.00% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS DEBIENDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACION FINAL, PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EN SU CASO, EFECTUARA LA DEDUCCION RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ULTIMA ESTIMACION DE REFERENCIA.

SI "EL CONTRATISTA" NO AMORTIZÓ EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES O SI LO DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS PAGARÁ A "EL MUNICIPIO", GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE 30 DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO", ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NÚMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO"

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES

1. AMORTIZACION PROPORCIONAL DEL ANTICIPO DEL 0.00%.
2. EL CINCO AL MILLAR (5/1000) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

A).- POR LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y SERÁ POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS Y

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
Municipio Santo Domingo Nuxaa, Nochihtlan, Oax.
2014-2016

"ICCI"
INGENIERIA CIVIL
CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Gregorio Alfredo López Rodríguez
R.F.C. LORG771210286
icci-construtores@hotmail.com
Carretera internacional s/n barrio la Peña c.p. 67300
Municipio Nochihtlan, Oaxaca. Tel. 951 54 5 77 80

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Nochihtlan, Oax.
2014-2016
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Nochihtlan, Oax.
2014-2016
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Nochihtlan, Oax.
2014-2016
SINDICATO MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Nochihtlan, Oax.
2014-2016
TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Nochihtlan, Oax.
2014-2016



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTO DOMINGO NUXAA, NOCHIXTLAN, OAXACA.

SANTO DOMINGO NUXAA
DISTRITO, NOCHIXTLAN.

CONTRATO DE OBRA NÚM. 01-MSDN/FORTAMUN/511/021/030/2016.

B).- POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

C).- POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 0.00% DEL IMPORTE RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NUXAA, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE "EL CONTRATISTA" FIRME EL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE CONTRATO NO EXISTE ANTICIPO POR LO TANTO NO EXISTIRÁ FIANZA DE ANTICIPO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", GARANTIZARÁ LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

1. SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ANEXADO.
2. PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA", LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBACEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DEBERÁN EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS. DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO A LA AUDITORIA MAYOR DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE LA OBRA, FORMARÁ PARTE DE ESTE CONTRATO.

REGISTRADO DE OBRAS MUNICIPALES
Municipio Santo Domingo Nuxaa, Oaxaca, Nochihtlan, Oax. 2016

"ICCI"
INGENIERIA CIVIL
CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Gregorio Alfredo López Rodríguez
R.F.C. LORG771210296
icci-construtores@hotmail.com
Carretera internacional s/n barrio la Peña c.p. 69600
San Juan Nochihtlan, Oaxaca. Tel. 951 54 5 77 60

REGISTRADO DE EDUCACIÓN
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Oax. Nochihtlan, Oax. 2014-2016

SINDICATO MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Oax. Nochihtlan, Oax. 2014-2016

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaa, Oax. Nochihtlan, Oax. 2014-2016



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTO DOMINGO NUXAA. NOCHIXTLAN. OAXACA.

SANTO DOMINGO NUXAA
DISTRITO, NOCHIXTLAN.

CONTRATO DE OBRA NÚM. 01-MSDN/FORTAMUN/511/021/030/2016

DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS, VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA-ENTREGA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIÓ ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN, LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS SE TENDRÁN POR NO REALIZADOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ÉSTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR), SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, "EL MUNICIPIO" PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN O DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

ASIMISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.



"ICCI"
 INGENIERIA CIVIL
 CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURAS
 Ing. Gregorio Alfredo López Rodríguez
 R.F.C. LORG7742802
 icci-construccion@icci.com
 Carretera internacional s/n Barrio de San Mateo, C.P. 71600
 Nochixtlán, Oaxaca, México. Tel: 0951 624 72 60

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 MUNICIPIO
 SANTO DOMINGO NUXAA
 DISTRITO, NOCHIXTLAN
 2014-2018
 REGIDURIA DE HACIENDA
 Mpio. Santo Domingo Nuxaa
 Dto. Nochixtlán, Oaxaca
 2014-2018
 REGIDURIA DE EDUCACION
 Mpio. Santo Domingo Nuxaa
 Dto. Nochixtlán, Oaxaca
 2014-2018
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SINDICATO MUNICIPAL
 Mpio. Santo Domingo Nuxaa
 Dto. Nochixtlán, Oaxaca
 2014-2018
 TESORERIA MUNICIPAL
 Mpio. Santo Domingo Nuxaa
 Dto. Nochixtlán, Oaxaca
 2014-2018



MUNICIPIO
SANTO DOMINGO NUXAA
DISTRITO, NOCHIXTLAN.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTO DOMINGO NUXAA. NOCHIXTLAN. OAXACA.

CONTRATO DE OBRA NÚM. 01-MSDN/FORTAMUN/511/021/030/2016.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ÉSTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL CONTRATISTA LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER.
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICARSE A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR EL INCISO UNO.

EN LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

1. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS O CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS AYUNTAMIENTOS, ÉSTOS PAGARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.
2. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.
3. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR SUSPENDER LA OBRA, EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD AL MUNICIPIO QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES, EN CASO DE NEGATIVA SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ COMUNICADA POR "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA" EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA.

DÉCIMA SEXTA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY.

DÉCIMA SÉPTIMA: DISCREPANCIAS

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

REGIDURÍA DE OBRAS MUNICIPALES
Mpio. Santo Domingo Nuxaa,
Dto. Nochixtlán, Oax.

"ICCI"
INGENIERIA CIVIL
CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Gregorio Alfredo López Rodríguez
R.F.C. LORP/02/10289
icci-construccion@icci.com.mx
Calle Internacional 271, No. 1000, Col. 2000, 71600
Nochixtlán, Oaxaca

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaa,
Dto. Nochixtlán, Oax.
2014-2018

REGISTRAR DE HACIENDA
Mpio. Santo Domingo Nuxaa,
Dto. Nochixtlán,
2014-2018

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Santo Domingo Nuxaa,
Dto. Nochixtlán,
2014-2018

SINDICATO MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaa,
Dto. Nochixtlán,
2014-2018

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaa,
Dto. Nochixtlán, Oax.
2014-2018



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTO DOMINGO NUXAA. NOCHIXTLAN. OAXACA.

SANTO DOMINGO NUXAA
DISTRITO, NOCHIXTLAN.

CONTRATO DE OBRA NÚM. 01-MSDN/FORTAMUN/511/021/030/2016.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO NUXAA, DISTRITO DE NOCHIXTLAN, A LAS 14:00 HORAS DEL DIA 01 DE MARZO DEL 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

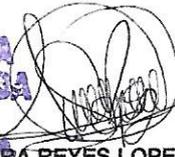

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
C. EZEQUIEL SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaa,
Dto. Nochixtlan, Oax.
2014-2016


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
SINDICO MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaa,
Dto. Nochixtlan, Oax.
2014-2016

POR "EL CONTRATISTA"


INGENIERIA CIVIL
CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Gregorio Alfredo Lopez Rodriguez
R.F.C. LORG7712102S6
glopez@hotmal.com
ING. GREGORIO ALFREDO LOPEZ RODRIGUEZ
PERSONA FISICA
Calle del Barrio la Peña c.p. 69600
Nochixtlan, Oaxaca. Tel. 951 54 5 77 60

TESTIGOS


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Santo Domingo Nuxaa,
Dto. Nochixtlan, Oax.
2014-2016
C. SARA REYES LOPEZ
REGIDOR DE HACIENDA


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
TESORERO MUNICIPAL
Mpio. Santo Domingo Nuxaa,
Dto. Nochixtlan, Oax.
2014-2016
C. JAVIER MIGUEL LOPEZ


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS MUNICIPALES
REGIDOR DE OBRAS
Mpio. Santo Domingo Nuxaa,
Dto. Nochixtlan, Oax.
2014-2016
C. JAIME MIGUEL


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
REGIDOR DE EDUCACION.
Mpio. Santo Domingo Nuxaa,
Dto. Nochixtlan, Oax.
2014-2016
C. JAZMIN REYES LOPEZ